



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE

Sandia

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

Resolución de Alcaldía

N° 051-2026-MPS/A.

Sandia, 18 de febrero del 2026.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SANDIA – PUNO.

VISTOS:

Ordenanza Municipal N° 002-2026-MPS/CM de fecha 18 de febrero de 2026, Informe N° 071-2026-MPS/OPPR de fecha 29 de febrero de 2026, y;

CONSIDERANDO:

establece el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 27680, y posteriormente por la Ley N° 28607 concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece: "los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, la misma que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico";

Que, en el artículo VIII del Título Preliminar de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, establece: "los gobiernos locales están sujetos a las leyes y disposiciones que de manera general y de conformidad con la Constitución Política regulan las actividades y funcionamiento del sector público; así como a las normas técnicas referidas a los sistemas administrativos del Estado, que por su naturaleza son de observancia y cumplimiento obligatorio"; asimismo, el artículo 6° de la Ley N° 27972, establece: "La alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El alcalde es representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa";

Que, según lo establecido por el Instructivo N° 001-2010-EF/76.01 "Instructivo para el proceso de Presupuesto participativo basado en resultados" aprobado con Resolución Directoral N° 007-2010-EF/76.01, en su Capítulo II, Numeral 1. Fase de preparación, es necesario la conformación del EQUIPO TÉCNICO, quien estará integrado por los funcionarios y servidores municipales;

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 002-2026-MPS/CM de fecha 18 de febrero de 2026, se aprueba el "REGLAMENTO DEL PROCESO DE PRESUPUESTO PARTICIPATIVO BASADO EN RESULTADOS DE CARACTER MULTIANUAL 2027 – 2029 DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SANDIA", asimismo en el artículo 15 del mencionado reglamento indica al respecto del EQUIPO TÉCNICO, lo siguiente: "Es responsable de brindar soporte técnico al proceso y a la actuación de los agentes participantes, facilitando la información para el desarrollo de los Talleres de Trabajo, realizando la evaluación técnica y financiera de los proyectos propuestos; asimismo, preparan y presentan la lista de proyectos en orden de prioridad";

Que, mediante el Informe N° 071-2026-MPS/OPPR de fecha 29 de enero de 2026, emitido por el Jefe de la Oficina Planeamiento, Presupuesto y Racionalización, solicita bajo acto resolutorio, la conformación del EQUIPO TÉCNICO del proceso de presupuesto participativo basado en resultados de carácter multianual 2027-2029 de la municipalidad provincial de Sandia, conforme el artículo 14 del reglamento, en el cual presenta los integrantes, quienes constituyen miembros del EQUIPO TÉCNICO, los funcionarios de la municipalidad de la provincia de Sandia, integrado por lo siguiente:

Presidente:

- Jefe de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización.

Miembros:

- Gerente Municipal
- Jefe de la Oficina General de Administración
- Sub Gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano y Rural
- Sub Gerente de Desarrollo Económico Local
- Sub Gerente de Desarrollo Social y Servicios Municipales
- Sub Gerencia de Medio Ambiente y Recursos Naturales
- Jefe de la Oficina de Administración Tributaria y Rentas
- Jefe del Instituto Vial Provincial - IVP



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE

Sandia

- Jefe de la Oficina de Defensa Civil y Centro de Operaciones de Emergencia
- Jefe de la Unidad Formuladora
- Jefe de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones
- Jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Inversiones
- Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica
- Jefe de la Oficina de Secretaría General
- Jefe de la Oficina de Imagen Institucional
- Jefe de la Unidad de Presupuesto
- Jefe de la Unidad de Planeamiento y Racionalización
- Jefe de la Unidad de Tecnología de Información y Comunicaciones
- Jefe del Área de Participación Vecinal y Organizaciones Sociales

Que, conforme al artículo 13 del reglamento aprobado, "El equipo técnico del Proceso de Presupuesto Participativo Basado en Resultados de Carácter Multianual 2027-2029 se conformará de manera (...)";

Que, estando a los fundamentos expuestos y en uso de las facultades conferidas por el artículo 20, numeral 6, y el artículo 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades:

Se Resuelve:

ARTÍCULO PRIMERO. – DESIGNAR A LOS MIEMBROS DEL EQUIPO TÉCNICO quienes se encargarán brindar el soporte técnico en el **PROCESO DE PRESUPUESTO PARTICIPATIVO BASADO EN RESULTADOS DE CARACTER MULTIANUAL 2027 – 2029 DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SANDIA**" conformado por los siguientes:

Presidente:

- Jefe de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización.

Miembros:

- Gerente Municipal
- Jefe de la Oficina General de Administración
- Sub Gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano y Rural
- Sub Gerente de Desarrollo Económico Local
- Sub Gerente de Desarrollo Social y Servicios Municipales
- Sub Gerencia de Medio Ambiente y Recursos Naturales
- Jefe de la Oficina de Administración Tributaria y Rentas
- Jefe del Instituto Vial Provincial - IVP
- Jefe de la Oficina de Defensa Civil y Centro de Operaciones de Emergencia
- Jefe de la Unidad Formuladora
- Jefe de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones
- Jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Inversiones
- Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica
- Jefe de la Oficina de Secretaría General
- Jefe de la Oficina de Imagen Institucional
- Jefe de la Unidad de Presupuesto
- Jefe de la Unidad de Planeamiento y Racionalización
- Jefe de la Unidad de Tecnología de Información y Comunicaciones
- Jefe del Área de Participación Vecinal y Organizaciones Sociales

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR que el personal designado cumpla sus funciones, obligaciones y responsabilidades en estricta observancia de la normativa vigente aplicable, así como de los términos establecidos.

ARTÍCULO TERCERO. – DEJAR SIN EFECTO cualquier acto administrativo que se oponga a la presente.

ARTICULO CUARTO. - ENCARGAR a la oficina de secretaria general la notificación y distribución del presente acto resolutivo al servidor designado y a los órganos estructurales de la municipalidad provincial de Sandia, con las formalidades establecidas por Ley para efectos de su cumplimiento, conocimiento y fines consiguientes.

ARTICULO QUINTO. – ENCARGAR a la Unidad de Tecnología de Información y Comunicaciones de la municipalidad provincia de Sandia, la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SANDIA

Berly Hernan Tacca Yana
Berly Hernan Tacca Yana
DNI N° 41554151
ALCALDE